



# Decre. de PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO  
PRESTACION DE SERVICIOS.-

TREHUACO, - 22 JUL 2020

DECRETO ALCALDICO N° 265

## VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios fecha 13/07/2020 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña Deidamia del Carmen Avendaño Parra.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 0912 de fecha 31.12.2019 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

## DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicios como Coordinadora de la Entidad Patrocinante Municipal de Vivienda, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6 y Deidamia del Carmen Avendaño Parra R.U.N. N° [REDACTED]
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos) mensuales, incluido los impuestos legales, previo informe de actividades;
- 3.- El presente contrato regirá desde el **13/07/2020 al 31/12/2020**, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:  
Tesmu./Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos SIAPER



# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 13 de julio de 2020, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Cuevas Ibarra, con domicilio en Luis Lamas de la ciudad de Trehuaco y **Doña Deidamia del Carmen Avendaño Parra, R.U.N. N° [REDACTED]**, fecha nacimiento [REDACTED], soltera, domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

**ARTÍCULO 1°:** El Prestador de Servicios cumplirá funciones de Coordinadora, para ello deberá cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Asesorar a las personas y Organizaciones Comunitarias en todo lo relativo a los diferentes programas de subsidios habitacionales
- 2.- Recolección de antecedentes relativos para la postulación de vivienda.
- 3.- Recolección de antecedentes relativos para postulación a subsidios de arriendo y otros.
- 4.- Realización de reuniones y talleres con los vecinos relacionados con la vivienda.
- 5.- Apoyo en todo lo relativo al área de vivienda.
- 6.- Apoyo a la Entidad Patrocinante Municipal.

**ARTÍCULO 2°:** Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, materiales, gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el mandante.

**ARTÍCULO 3°:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1°, la suma de **\$800.000.- (ochocientos mil pesos)** mensuales, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el 25 y último día del mes y deberá contar con la aprobación previa del Director de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le subrogue y siempre que haya disponibilidad presupuestaria.

**ARTÍCULO 4°:** El Presente Contrato empezará a regir desde 13/07/2020 al 31/12/2020, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

**ARTICULO 5°:** Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

**ARTICULO 6°:** El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las normas del Código Civil.

**ARTICULO 7°:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

**ARTICULO 8°:** El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios

DEIDAMIA AVENDAÑO PARRA  
R.U.N. N° [REDACTED]

LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA  
TREHUACO ALCALDE

